	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 25

CONTRATO No. 153 DE 2023

PROCESO No: SS23-138


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: DIS-HOSPITAL S.A.S.


OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL QUIRÓFANO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$11.440.784.714


Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **WILSON PRADA GOMEZ**, identificado con C.C. N° 91.294.723 Bucaramanga, Gerente de **DISHOSPITAL S.A.S.** NIT. 900.365.786-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Meoz es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander, que atiende los problemas de salud a la población pobre y vulnerable del departamento de Norte de Santander; Tiene un área de influencia que abarca los 40 municipios del departamento y, por su conflicto social, a la población del vecino país de Venezuela que lo requiera. 2) Que el objeto de la Empresa es la prestación de Servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, es Producir y Prestar Servicios de Salud de Mediana y Alta Complejidad, con el fin de mejorar la Calidad de vida de los Usuarios. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de tratamiento y rehabilitación de la salud. A la fecha la E.S.E. HUEM presta los servicios de internación, urgencias, quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, transporte asistencial y consulta externa. 3) Que para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijados aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 25

necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que este a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser. 4) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado y ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud en el Tercer y Cuarto nivel de complejidad. 5) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Meoz es una institución orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial. 6) Que la constitución política, en su artículo 2°, establece que: *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"*. 7) Que es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y los diferentes prestadores de servicios de salud y, por ello tiene contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios del tercer y cuarto nivel de complejidad según lo ofertado en su portafolio de servicios. 8) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, está tipificado en el PTRRM (Programa Temporal de Regulación Migratoria) viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, como alta complejidad de la red pública del departamento. 9) Que debido a lo anterior y con el objeto de brindar una atención integral a los usuarios de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es necesario garantizar los estándares de dotación e infraestructura estipulados en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional, la demanda de servicios y el aumento en la capacidad instalada, así como las falencias en la dotación de equipos biomédicos que dificultan el cumplimiento de los estándares de habilitación impidiendo garantizar la oportunidad, accesibilidad, integralidad, resolutivez y calidad en la prestación de los servicios de salud; 10) Que los equipos Biomédicos se definen como aquellos dispositivos médicos operacionales y funcionales que reúnen sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinados a ser usados en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. 11) Que la ESE HUEM, cuenta con la infraestructura y el recurso humano con experiencias significativas para la atención en salud; pero requiere equipos de tecnología de punta como parte de la estrategia de transformación para la prestación del servicio, que le permita posicionar la institución como un centro de referencia en distintas especialidades, donde se destacarán las expectativas y ventajas que permiten mejorar la calidad de vida de los pacientes, disminuyendo tanto la carga de enfermedad como el número de años de vida potencialmente perdidos a la población del


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 25

departamento y población en general por causa de las diferentes patologías que los afectan. 12) Que para la E.S.E es fundamental la adquisición de los equipos biomédicos que permitan fortalecer el cumplimiento de los estándares de dotación de la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, de manera que se garantice la disponibilidad de equipos biomédicos acorde con el nivel de atención y la capacidad instalada. 13) Que con dicho fortalecimiento, se impactará positivamente la institución, ya que siendo la certificación de los servicios un requisito previo para la acreditación institucional, la Institución centra sus esfuerzos en identificar con base en las autoevaluaciones de habilitación de los diferentes servicios las necesidades de dotación acorde al estándar y con el análisis técnico realizado por el área de ingeniería biomédica el cual incluye la determinación de la necesidad de equipo nuevo, renovación o reposición de acuerdo a los criterios de habilitación, por capacidad instalada o por morbilidad. 14) Que en virtud de lo anterior, la ESE HUEM presentó los proyectos de FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO QUIRÚRGICO EN DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO EN DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DEL QUIROFANO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA al Departamento Norte de Santander, sobre los cuales el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander expidió los correspondientes conceptos de viabilidad técnica sectorial. 15) Que el Departamento Norte de Santander incorporó dichos recursos a su presupuesto según Decreto No. 000020 del 10 de enero de 2023. 16) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ incorporó los recursos girador por el Departamento según Acuerdo No. 02 del 07 de febrero 2023. 17) Que la Oficina de Planeación de la ESE HUEM certificó que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO VERASMO MEOZ, se encuentra registrado en el PLAN BIENAL DE INVERSIONES DE SALUD ajuste 2 junto con sus respectivos equipos de control especial, con código de aprobación 124231 y su estado aprobado. 18) Que finalmente, el Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, Ingeniero José Luís Mora Velandia, mediante comunicación interna No. 333-010 de fecha 15 de marzo de 2023, dirigida al Coordinador de GABYS (Grupo de Adquisición de bienes y servicios) remitió CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS, informando la necesidad de adquisición de equipos biomédicos para el quirófano de cirugía cardiovascular y el fortalecimiento de los servicios quirúrgicos, hospitalarios y de apoyo diagnóstico, con el fin de dar cumplimiento a los estándares de dotación de la resolución 3100 de 2019, anexando relación de los equipos objeto de la necesidad. 19) Que por las razones previamente expuestas y teniendo en cuenta que la tecnología biomédica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por tal virtud y en aras de cumplir con los principios institucionales, los cuales establecen servir bajo los lineamientos de seguridad del paciente, se genera la necesidad de **ADQUIRIR EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL QUIRÓFANO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** 20) Que de conformidad al estatuto de contratación del HUEM, modificado por el acuerdo no. 037 del 27 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que la cuantía del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 25


servicio a contratar es superior a 1500 S.M.L.M.V la modalidad de selección del contratista corresponde a convocatoria pública de mayor cuantía. 21) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No. 001435 del 14 de junio de 2023, se adjudicó el contrato a DIS-HOSPITAL S.A.S.12) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL QUIRÓFANO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades:*

A) GENERALES: 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas en el contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B) ESPECIALES:** 1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas. 2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato. 3. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato. 4. El contratista debe entregar recomendaciones de limpieza y uso de los equipos. 5. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, guías rápidas de los equipos en idioma español. 6. Brindar soporte técnico con asistencia presencial y/o remota durante el tiempo de vigencia de la garantía. 7. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar). 8. Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución. 9. Entregar copia de la garantía del fabricante. 10. Entregar certificado de calibración, metrología o validación por los fabricantes (Si aplica). 11. Ejecutar el entrenamiento y capacitación en el uso de los equipos biomédicos (según se requiera) al personal relacionado con el manejo de los mismos, durante la fase de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos. 12. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante, presentando el correspondiente cronograma de mantenimiento y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 48 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma. 13. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato. 14. **LUGAR DE ENTREGA:** Los equipos deben ser entregados e instalados en la ESE HUEM, avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral (Flete asumido por el proveedor). 15. El contratista debe suministrar los bienes con


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 25

altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna. 16. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. 17. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean inherentes a la ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 2) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 3) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del contrato. 4) Certificar el cumplimiento del contrato. 5) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002 **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo de vigencia contractual corresponde al término del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$11.440.784.714) M/CTE**, cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

N°	NOMBRE	MARCA Y REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL PROPUESTA+ IVA
1	Máquina de circulación extracorpórea	STOCKER T HLM S5	1. Consola que cuente con: 1.1. Mínimo cuatro(4) ruedas y mínimo dos (2) de ellas con bloqueo individual para dar estabilidad 1.2. Mínimo capacidad para cuatro (4) bombas 1.3. Mínimo dos (2) soportes verticales 2. Bombas de rodillos : 2.1. Mínimo dos(2) bombas de rodillo sencillo 2.2. Mínimo dos(2) bomba de rodillo doble 2.3. Sistema de control independiente 3. Sistema Bomba centrífuga con mínimo: 3.1. panel de control 3.2sensor de flujo 4. Panel del sistema: mínimo 5 módulos de visualización y control 5. Módulos y sensores mínimo: 5.1. Modulo sensor de nivel 5.2. Modulo sensor para detector de burbujas 5.3. Modulo de flujo 5.4. Modulo de doble presión: 5.4.1. Rango de presión mínima :-250 mmHg a - 200mmHg 5.4.2. Rango presión máximo: mayor o igual a +800 mmHg 6. Mezclador electrónico de gases 7 Monitorización en Línea :	1	\$ 867.540.013,00	\$ 867.540.013,00	\$ 164.832.602,00	\$ 1.032.372.615,00

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 6 de 25


			<p>7.1 Visualización en pantallas de parámetros venosos del paciente</p> <p>7.2 Visualización en pantallas de parámetros arteriales del paciente</p> <p>8. Cable adaptador de: SCP, ERC, mezclador de gas 9 Mezclador de gases</p> <p>10. Silla de perfusionista</p> <p>11. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz</p>					
2	Salvador de células.	CELLSAVE R XTRA REF75221	<p>1. Tipo de pantalla: TFT-LCD de mínimo 8,4"</p> <p>2. Sistema De Autotransfusión</p> <p>3. Velocidad de la centrifuga maxima: 10.000 rpm</p> <p>4. Flujo de la bomba inicial: 25 ml/min o menor</p> <p>5. Lector de códigos de barras</p> <p>6. Boton de parada</p> <p>7. Rango presión del sistema de vacio mínimo : -50 mmHg y -10 mmHg</p> <p>8 Rango presión del sistema de vacio maximo : mayor o igual o igual -300 mmHg</p> <p>9. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60Hz</p>	1	\$ 292.319.767,00	\$ 292.319.767,00	\$ 55.540.756,00	\$ 347.860.523,00
3	Balón de contra pulsación intraórtica.	TELEFLEX AC3 OPTIMUS ULTIMA GENERACION	<p>1. Pantalla: LCD Táctil mínimo de 13"</p> <p>2. Modo de operación que contenga mínimo:</p> <p>2.1 Selección automáticamente de la señal</p> <p>2.2 modo de disparo</p> <p>2.3 método de sincronización del ECG/presión arterial</p> <p>3. Cambio de parámetros: automático</p> <p>4. Sistema de accionamiento: neumático</p> <p>5. Cilindro gas de helio:</p> <p>5.1 tipo: yugo de mínimo 2000 psi al 99.99 %,</p> <p>5.2 capacidad máxima de 0.3 m3</p> <p>6. Atril</p> <p>7. Batería de respaldo con capacidad mínima de: 90 minutos</p> <p>8. Fuente de Alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz</p>	1	\$ 336.195.418,00	\$ 336.195.418,00	\$ 63.877.129,00	\$ 400.072.547,00
4	Analizador de coagulación	ROTEM SIGMA SYSTEM	<p>1. Pantalla: táctil 2.Evaluaciones mínimo:</p> <p>2.1 cuantitativas</p> <p>2.2 cualitativas</p> <p>3. Sistema automatizado</p> <p>4. Analizador de pruebas mínimo:</p> <p>4.1 Evaluación cualitativa del estado de fibrinogeno</p> <p>4.2 Evaluacion rapida de formación de coagulos y fibrinolisis via intrinseca</p> <p>4.3 Evaluacion rapida de formación de coagulos y fibrinolisis via extrinseca</p> <p>5. Resultado de coagulación : 10 minutos</p> <p>6. Cartucho</p>	1	\$ 417.971.909,00	\$ 417.971.909,00	\$ 79.414.663,00	\$ 497.386.572,00
5	Estimulador de nervio periférico.	AMRRA MYOTEST OSIRUS	<p>1 Tipo de pantalla: Display</p> <p>2. Frecuencia de pulso de mínimo : 1 y 2 Hz</p>	1	\$ 12.301.700,00	\$ 12.301.700,00	\$ 2.337.323,00	\$ 14.639.023,00

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO: BS-FO-038	
				VERSION: 2	
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO			FECHA: JUL 2018	
				PAGINA 7 de 25	

			<p>3. Valor de corriente máximo: 5mA 4 Medición de corriente: ajustable</p> <p>5. lápiz de gula percutánea para técnica de PEG</p> <p>6. Alimentación: Bateria</p>					
6	Laringoscopio	WELCH ALLYN 60813	<p>1. Tipo de tecnología: fibra óptica</p> <p>2. Tipo de iluminación : LED</p> <p>3. Mango: de Material de acero inoxidable o metal cromado con acabado estriado para una sujeción segura</p> <p>4. Hojas de laringoscopio de fibra óptica</p> <p>4.1 Material :acero inoxidable</p> <p>4.2 Reutilizables : autoclavables</p>	2	\$ 3.600.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 1.368.000,00	\$ 8.568.000,00
7	Fonendoscopio Adulto	LITTMANN CARDIOLOG Y IV STANDAR D BLUE REF: 6154	<p>1. Fonendoscopio: Adulto</p> <p>2. Diámetro de campana mínimo de: 3,4 cm</p> <p>3. Binaurales doble tamen</p> <p>4. Tipos de Usos : Cardiología</p> <p>5. Mangueras: de 1 o 2 mangueras</p> <p>6. Longitud de mangera mínimo de :69 cm</p>	3	\$ 1.308.345,00	\$ 3.925.035,00	\$ 745.757,00	\$ 4.670.792,00
8	Calentador de fluidos/líquidos	The Surgical MA1200-QC-EU/US	<p>1 Pantalla: alfanumérica</p> <p>2.Temperatura intervalo Setpoint mínima: 30 -39 °C 3 Alarmas :</p> <p>3.1 Alarma por exceso de temperatura</p> <p>3.2 Alarma de temperatura muy baja 4 Tipo de fluidos:</p> <p>4.1 Sangre</p> <p>4.2 Fluidos</p> <p>5 Sistema de purga de aire 6 abril</p> <p>7 Infusore o caramara de presión 8 compresor de aire</p> <p>9 Fuente de Alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz</p>	1	\$ 10.177.608,00	\$ 10.177.608,00	\$ 1.933.746,00	\$ 12.111.354,00
9	Regulador de vacío	ACARE VRA-701	<p>1. Tipo : compatible con las tomas del gas de vacío que maneja la institución (chemetron)</p> <p>2. Rango mínimo de operación : de 0 a 700 mmHg</p> <p>3. Indicador de presión negativa.</p> <p>4. trampa de líquido 5 presión: graduable</p> <p>6. succión regulada</p>	1	\$ 1.086.656,00	\$ 1.086.656,00	\$ 206.465,00	\$ 1.293.121,00
10	Desfibrilador	MINDRAY D3-3	<p>1. Tipo de Pantalla : LCDde mínimo 6.5 "</p> <p>2. Modo de operación</p> <p>2.1 Manual</p> <p>2.2 DEA</p> <p>2.3 marcapasos</p> <p>2.4 monitorización</p> <p>3. Alarmas: audibles y visibles mínimo:</p> <p>3.1 Bateria baja</p> <p>3.2 Derivación de ECG desactivada</p> <p>3.3 Falla prueba automática de encendido</p> <p>3.4 Sobrecorriente durante la autodescarga</p> <p>3.5 Falla de control principal</p> <p>4. Potencia de descarga máxima : mayor o igual a 270J</p> <p>5. Palas:</p> <p>5.1 adulto</p>	1	\$ 35.436.773,00	\$ 35.436.773,00	\$ 6.732.987,00	\$ 42.169.760,00



			5.2 Pediátrico 5.3 Para desfibrilación del corazón directa 6. cable de ecg 7. cable de prueba de marcapaso 8. cable de púlsímetría 9. Batería de respaldo con capacidad mínima de: 2 horas 10. Fuente de Alimentación 110 V ~-10% , 60 Hz					
11	Analizador de gases arteriales	EPOC BLOOD ANALYSIS	1. Tipo de pantalla : LCD mínimo 3" 2. Analizador de gases en: 2.1 sangre 2.2 electrolitos 2.3 metabolitos 2.4 hematocrito 3. Tipos de muestra Sangre mínimo: 3.1 Arterial 3.2 Venosa 3.3 venosa mixta 3.4 capilar 4. Parametros mínimos: 4.1 Medidos: 4.1.1 pH 4.1.2 pCO2 4.1.3 pO2 4.1.4 Na+ 4.1.5 K+ 4.1.6 Glu 4.2 calculados: 4.2.1 cHgb 4.2.2 cHCO3 4.2.3 cTCO2 4.2.4 cSO2 5. Tiempo de obtención del resultado: menor o igual a 45 segundos 6. Calibración automáticamente 7. Control de calidad: 7.1 Control de metabolitos GAS-ISE Eurotrol 7.2 control de hematocrito Eurotrol 8. comunicación: Inalámbrica 9. Capacidad de batería mínimo : 70 tarjetas de análisis 10. Fuente de alimentación: : 110 V ~-10% , 60hz	2	\$ 43.600.000,00	\$ 87.200.000,00	\$ 16.568.000,00	\$ 103.768.000,00
12	Calentador corporal	Bair HuggerTM 675	1. Tipo de pantalla: LED 2. Manguera: Flexible 3. Sistema de filtrado: filtro menor o igual a 0,3 µm de alta eficiencia 4. Temperatura de funcionamiento: 4.1 ALTA : mínimo 43 °C	1	\$ 9.086.355,00	\$ 9.086.355,00	\$ 1.726.407,00	\$ 10.812.762,00

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO: BS-FO-038	
				VERSION: 2	
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO			FECHA: JUL 2018	
				PAGINA 9 de 25	

			<p>4.2 MEDIA: mínimo 38 °C</p> <p>4.3 BAJA: mínimo 32°C</p> <p>5. Alarma mínimo:</p> <p>5.1 Fuera del intervalo establecido 6 mantas térmica mínimo:</p> <p>6.1 Adulto</p> <p>6.2 Pediátrico 7Carro de transporte</p> <p>8 Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz</p>					
13	Termómetro nasofaríngeo y rectales para adultos	WELCH ALLYN A692	<p>1 Tipo de Pantalla : LCD</p> <p>2 Precisión de calibración mínima de : ±0,1 °C (Modo Monitor)</p> <p>3 Modos de operación:</p> <p>3.1 Oral</p> <p>3.2 Axilar adulto</p> <p>3.3 Axilar pediátrico</p> <p>3.4 Rectal</p> <p>4.Intervalo mínimo de temperatura ambiente: 10 °C – 40,0 °C</p> <p>5. Intervalo mínimo de temperatura del paciente: 26,7 °C – 43,3 °C</p> <p>6. Indicador mínimo de :duración de la batería</p> <p>7. Intercambiador grados mínimo de : Fahrenheit y Celsius</p> <p>8. sonda intercambiables</p> <p>9. soporte de pared</p> <p>10. Llave de calibración</p> <p>11. Fuente de energía: Batería</p>	2	\$ 2.125.737,00	\$ 4.251.474,00	\$ 807.780,00	\$ 5.059.254,00
14	Monitor de saturación cerebral de oxígeno	MASIMO ROOT 9515	<p>1. Tipo de pantalla: LCD</p> <p>2. Cable de sensor reutilizable: mínimo 4</p> <p>2.1 sensor O3 adulto</p> <p>2.2 sensor O3 pediátrico 3 módulo O3 adulto</p> <p>4 módulo O3 pediátrico</p> <p>5. Sensores de rSO2</p> <p>6 Visualización mínimo:</p> <p>6.1 rSO2</p> <p>6.2 AUC</p> <p>7. Soporte de monitor</p> <p>8 Batería de respaldo de capacidad mínima de : 60 minutos</p> <p>9. Alarmas mínimas por:</p> <p>9.1 Sensor no conectado</p> <p>9.2 Mala calidad de señal</p> <p>10. Fuente de Alimentación 110 V +- 10% , 60 Hz</p>	1	\$ 50.909.000,00	\$ 50.909.000,00	\$ 9.672.710,00	\$ 60.581.710,00
15	Equipo para toma de Medición de Tiempo de coagulación Activada (ACT)	I-STAT MODELO 300 I	<p>1. Pantalla: LCD</p> <p>2. Sistema con calibrado: automático</p> <p>3. Cartuchos: desechables</p> <p>4. Control de calidad</p> <p>5. Impresora Inalámbrica</p> <p>6. Base de Carga</p> <p>7. Tipo de muestra:</p> <p>7.1 Sangre total arterial</p>	1	\$ 58.181.800,00	\$ 58.181.800,00	\$ 11.054.542,00	\$ 69.236.342,00

			<p>7.2 Venosa</p> <p>7.3 Capilar</p> <p>8. Analitos determinables mínimo:</p> <p>8.1 Gases en sangre</p> <p>8.2 Outmicos</p> <p>8.3 marcadores cardiacos</p> <p>8.4 Endocrinologia</p> <p>8.5 tiempos de Coagulación activada</p> <p>9. Bateria de respaldo</p> <p>10. Fuente de Alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz</p>					
16		GENORAY C ZEN 7000	<p>1. Tipo de pantalla: Táctil LCD</p> <p>2. Generador: Mínimo de 15kW de ánodo giratorio</p> <p>3. Intensificador de imagen: mínimo de 9 pulgadas</p> <p>4. Inversor de alta frecuencia: mínimo 15KW</p> <p>5. Rango de kV: mínimo entre el intervalo de 40- 120kV</p> <p>5.1. incrementos: mínimo de 1 paso</p> <p>6. Rango de mA: mínimo de 0.2-6mA y 1-25mA</p> <p>7. Control de brillo: automático</p> <p>8. Tubo:</p> <p>8.1. Tamaño de punto focal: mínimo 0.3/0.6mm</p> <p>8.2. Capacidad de calentamiento del ánodo mínimo: 300,000HU.</p> <p>8.3. Ánodo: rotatorio</p> <p>9. Intensificador de Imagen</p> <p>10. Cámara:</p> <p>10.1. Cámara: alta resolución CCD</p> <p>10.2. Memoria: mínimo de 16F</p> <p>11. Monitores: mínimo 2</p> <p>11.1 Tipo de Pantalla de monitor: LCD mínimo de 19"</p> <p>11.2 carro de monitor</p> <p>12. Colimador:</p> <p>12.1 Virtual</p> <p>12.2 IRIS.</p> <p>13. Brazo en C</p> <p>13.1 Movimientos:</p> <p>13.1.1 horizontal: mínimo de 200mm</p> <p>13.1.2 vertical: mínimo de 500mm</p> <p>13.1.3 panorámico: mínimo de ±12.5°</p> <p>13.1.4 Rotación en órbita: mínimo 135° Posición en reversa</p> <p>14. Gestión de imágenes SW:</p> <p>14.1. Sistema: ZENIS</p> <p>14.2. Capacidad de almacenamiento: mínimo de 1250.000 imágenes</p> <p>15. Fuente de alimentación: 220 V +- 10% , 60 Hz.</p>	1	\$ 556.363.000,00	\$ 556.363.000,00	\$ 105.708.970,00	\$ 662.071.970,00
17	Electrobisturi	VALLEYLA B BL-FT10	<p>1 Pantalla: táctil LCD mínimo de 7 "</p> <p>2 Configuración de salida: Salida aislada</p> <p>3 Refrigeración: Convección natural y ventilador</p>	2	\$ 81.818.000,00	\$ 163.636.000,00	\$ 31.090.840,00	\$ 194.726.840,00

			<p>4 Receptores de Conectores: Lectores de conectores iluminados por LED</p> <p>5 Tensión de línea nominal máxima de VA: mínimo 950 VA</p> <p>6 Disipación de calor máxima: 180 W 7 Coagulación suave</p> <p>8 Formas de Onda de Salida bipolar:</p> <p>8.1 Baja: mínimo 434 kHz \pm10% sinusoidal continua</p> <p>8.2 Media: mínimo 434 kHz \pm10% sinusoidal continua</p> <p>8.3 Alta: mínimo 434 kHz \pm10% sinusoidal continua</p> <p>9 Corte Monopolar mínimo: 434 kHz \pm10% sinusoidal continua</p> <p>10 Coagulación Monopolar mínimo:</p> <p>10.1 Suave mínimo : 434 kHz \pm10% de sinusoidal continua</p> <p>10.2 Fulgurante: Ráfagas sinusoidales amortiguadas de mínimo 434 kHz \pm10%</p> <p>10.3 Pulverización: Ráfagas sinusoidales amortiguadas mínimo de 434 kHz \pm10%</p> <p>11 LigaSure: mínimo de 434 kHz \pm10% sinusoidal continua</p> <p>12 Pedales:</p> <p>12.1 corte</p> <p>12.2 coagulación</p> <p>12. pinza y cable monopolar</p> <p>13. pinza y cable bipolar</p> <p>14. ligasure</p> <p>15. placa</p> <p>16. carro de transporte</p> <p>17. Fuente de alimentación: : 110 V \leftrightarrow 10% , 60 Hz</p>					
18	Marcapasos	OSYPCA PACE 101H 3061- 216	<p>1 Modos de estimulación mínimo:</p> <p>1.1 Modos de estimulación de cámara sencilla:</p> <p>1.1.1 AAI</p> <p>1.1.2 AOO</p> <p>1.1.3 VVI</p> <p>1.1.4 VOO</p> <p>1.2 Modos de estimulación de cámara doble:</p> <p>1.2.1 DDD</p> <p>1.2.2 DDO</p> <p>2 Rango mínimo Estimulación básica: 30 - 200 lpm</p> <p>3 Frecuencia máxima : 80 lpm - 230 lpm</p> <p>4 Rango mínimo de Sensibilidad auricular: menor o igual a 0.4 mV hasta mayor o igual a 10 mV</p> <p>5 Rango mínimo Sensibilidad Ventricular: mayor o igual a 0.8 mV hasta 20 mV</p> <p>6 Cables de extensión auricular 7 Cables de extensión ventricular 8Indicador :batería baja</p> <p>9 Fuente de alimentación : Batería</p>	2	\$ 11.818.100,00	\$ 23.636.200,00	\$ 4.490.878,00	\$ 28.127.078,00
19	Ecógrafo con capacidad transesofágica	MINDRAY MX7 3DTX	<p>1. Tipo de pantalla de Monitor :LED mínimo de 15"</p> <p>2. Batería respaldo con capacidad mínima de : 90 minutos</p> <p>3.tipo de imagen mínimo</p>	1	\$ 755.921.850,00	\$ 755.921.850,00	\$ 143.625.152,00	\$ 899.547.002,00




			<p>3.1 Modo B</p> <p>3.2 THI</p> <p>3.3 PSH</p> <p>3.4 Modo -M / Modo- m a color</p> <p>3.5 FreeXros M</p> <p>3.6 FreeXros CM</p> <p>3.7 Imagen doppler color</p> <p>3.8 Imágenes power doppler/PDI direccional</p> <p>3.9 Doppler de onda pulsada / continua</p> <p>4. Capacidad de almacenamiento mínimo 200 GB 5.Tipo de puertos conexión mínimo Dicom 3.0</p> <p>5.1 Verify</p> <p>5.2 Print</p> <p>5.3 Store</p> <p>5.4 Storage commitment</p> <p>5.5 media exchange 6.puertos</p> <p>7.Impresora</p> <p>8. Con Elastografía de Toque Natural</p> <p>8.1 PSHI™,</p> <p>8.2 Imagen por Armónico de Tejido (THI)</p> <p>8.3 TSI ,</p> <p>8.4 iBeam™ ,</p> <p>8.5 iClear™</p> <p>9. emisión máxima de 12 veces por un haz transmitido genera como resultado una excelente resolución en tiempo y una frecuencia mayor de cuadros.</p> <p>10. Aplicación: especial para cirugía Cardiovascular por gran número de variables</p> <p>11. Visualización integral de estructuras anatómicas a través de imágenes panorámicas.</p> <p>12. Con herramienta para realizar una biopsia más profunda: Le permite ajustar la línea de exploración para obtener una mejor visibilidad de la aguja, los nervios y los vasos pequeños.</p> <p>13. con sistema del manejo de la información del paciente</p> <p>14. Transductores</p> <p>14.1. Transductor Lineal</p> <p>14.2. Transductor Sectorial Adulto</p> <p>14.3. Transductor transesofágico (Instalar junto a módulo TEE)</p> <p>14.4. Palito de golf transductor para vascular</p> <p>14.5. Transductor Curvo o Convexo</p> <p>15. Fuente de Alimentación 110 V ~ 10% , 60 Hz</p>					
20	Intercambiador de calor	16-02-50 COOLER 3T	<p>1 Tipo de Pantalla: display</p> <p>2 Enfriamiento activo: a base de compresor</p> <p>2.1 sin suministro de hielo</p> <p>3. Sistema de evacuación sin fugas de agua</p> <p>4. Composición:</p> <p>4.1 sistema de intercambiador de calor de mínimo: 3 tanques</p> <p>5. Recirculación de agua mínimo a:</p>	1	\$ 294.960.446,00	\$ 294.960.446,00	\$ 56.042.485,00	\$ 351.002.931,00



			5.1 Manta de paciente 5.2 Oxigenador 5.3 Set de cardioplegia 6. válvula de drenaje 7. Volumen de tanques: 7.1 Pacientes mínimo: 6 litros 7.2 Cardioplejía mínimo : 3 litros 8. Presión de agua en los circuitos máximo : 0,7 bar 9. Presión de agua en los circuitos Mínimo 0,3 bar min 10. rango reservorio de capacidad mayor o igual: de 5,7 Litros 11. Sistema de acciones correctivas mínimo de : proliferación bacteriana 12. Sistema de mando mínimo para: Interconexión con maquina extracorpórea 13. Sistema de extracción de aerosoles 14. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz					
21	Contenedor isotérmico de plaquetas	COMPOCO OL-FTDM-219V00	1. Sistema de refrigeración: cartuchos/pilas de refrigeración 2. Temperatura de cartucho máxima : 20°C 2.1 Enfriamiento rápido de la sangre 2.2 Conservación: mantener temperatura mínimo de 20 °C durante 12-24 horas 3. Equipación: 3.1 recipientes de plástico bicolor: mínimo 4 3.2 Señalización: por colores para localización e identificación 3.3 Capacidad mínima: 8 unidades de sangre 3.4 Carro para el transporte 4 Certificación: ONAC	3	\$ 24.000.000,00	\$ 72.000.000,00	\$ 13.680.000,00	\$ 85.680.000,00
22	Colposcopio	COMPOCO OL-FTDM-219V00	1. Iluminación: LED 2. Aumento Cambiador de: manual mínimo cinco factores 3. Oculares 4. Tubo de visionado mínimo: 4.1 Tubo binocular recto 5. Lente de objetivo: mínimo 250 mm enfocable 6. Filtro verde : Intercambiable 7. Cámara de vídeo : Full HD mínimo 1080p integrada 8. Soporte de suspensión: suelo	1	\$ 305.983.232,00	\$ 305.983.232,00	\$ 58.136.814,00	\$ 364.120.046,00
23	Equipo de regla biométrica	ZEISS OPMI PICO	1. Tipo de pantalla: LCD 2. Rango de medición: 2.1 Longitud axial mínima: 14 – 38mm 2.2 Radios corneales mínima: 5 – 10mm 2.3 Profundidad de la cámara anterior mínima: 1,5 – 6,5mm 2.4 Blanco a blanco mínima: 8 – 16mm 3. Escala de visualización: 3.1 Longitud axial mínima: 0,01mm 3.2 Radios corneales mínima: 0,01mm 3.3 Profundidad de la cámara anterior mínima: 0,01mm 3.4 Blanco a blanco mínimo: 0,1mm	1	\$ 389.805.000,00	\$ 389.805.000,00	\$ 74.062.950,00	\$ 463.867.950,00

			<p>4. Fórmulas para el cálculo dióptrico de las lentes intraoculares LIO.</p> <p>4.1. SRK II, SRK/T, HOLLADAY, HOFFERQ, HAIGIS</p> <p>4.2. HOLLADAY 2</p> <p>5. Exportación de datos a soportes de datos USB</p> <p>6. Puerto Ethernet mínimo:</p> <p>7. Conexión de red</p> <p>8. Impresora de red opcional</p> <p>9. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz</p>					
24	Cabina de flujo laminar	TOPAIR SYSTEM BO120PP	<p>1. Visualización: Pantalla LCD</p> <p>2. Cabina de bioseguridad clase II tipo A</p> <p>3. Filtración HEPA de alta capacidad</p> <p>4. Bandeja de trabajo en Acero Inoxidable</p> <p>5. Laterales en vidrio de seguridad con protección UV para mayor iluminación y control en el proceso.</p> <p>6. Blower electrónico de bajo ruido</p> <p>7. Control electrónico de velocidad para ajustes en campo de forma sencilla.</p> <p>8. Velocidad de entrada de aire nominal >= 75 FPM.</p> <p>9. Estándar: mínimo NSF/ANSI 49</p> <p>10. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz</p>	2	\$ 55.745.400,00	\$ 111.490.800,00	\$ 21.183.252,00	\$ 132.674.052,00
25	Procesador de tejidos	MYR STP 120	<p>1. Tipo de pantalla: LCD</p> <p>2. Capacidad mínima de : 200 caseles</p> <p>3. Baños de parafina:</p> <p>3.1. Número de baños de parafina: mínimo 3</p> <p>3.2. Capacidad de baño de parafina: mayor o igual a 1,8 l en cada baño de parafina</p> <p>4. Frascos mínimo:</p> <p>4.1. Frascos de reactivo: mínimo 9</p> <p>5. Filtro de carbón activo</p> <p>6 Cestas portaobjetos: mínimo 1</p> <p>7. Fuente de alimentación: 110 V +- 10%, 60 Hz.</p>	1	\$ 200.472.413,00	\$ 200.472.413,00	\$ 38.089.758,00	\$ 238.562.171,00
26	Visualizador de venas	VEIN NAVI 60	<p>1. Modo de proyección</p> <p>2. Brillo mínimo 4</p> <p>3. Fuente de luz , luz infrarrojo</p> <p>4. Pedestal móvil</p> <p>5. Tiempo de batería mínimo 4.0 h</p> <p>6. Fuente de alimentación: 110 V +- 10%, 60 Hz.</p>	2	\$ 29.985.000,00	\$ 59.970.000,00	\$ 11.394.300,00	\$ 71.364.300,00
27	Equipo de electroterapia y ultrasonido combinada	BTL 4820S PREMIUM	<p>1. Tipo de pantalla: LCD Táctil mínimo de 7"</p> <p>2. Funciones:</p> <p>2.1 Electroterapia:</p> <p>2.1.1 Canal de salida: mínimo 2</p> <p>2.1.2 Electrodo de caucho</p> <p>2.1.3 Set de cintas de fijación</p> <p>2.2 Ultrasonido:</p> <p>2.2.1 Frecuencia modular máxima : hasta 150 Hz</p> <p>2.2.2 Cabezal de ultrasonido: mínimo 5cm² 3 Aplicadores:</p>	2	\$ 26.532.127,00	\$ 53.064.254,00	\$ 10.082.208,00	\$ 63.146.462,00

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-038		
			VERSION: 2		
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO		FECHA: JUL 2018		
			PAGINA 15 de 25		

			<p>3.1 aplicador de electroterapia</p> <p>3.2 aplicador de terapia de ultrasonido</p> <p>4. Modo de operación :</p> <p>4.1 continuo</p> <p>4.2 Pulsado</p> <p>5. Dosificación: mínimo 0.1 - 99.0 J/cm2</p> <p>6. Frecuencia: mínimo 0-1000 Hz</p> <p>7 Área de terapia: mínimo de 0.1 - 50 cm2</p> <p>8 Soporte para sonda laser</p> <p>9. Bateria con capacidad de duración mínima : 2 horas</p> <p>10. Fuente de alimentación: 110 V ~ 10% , 60 Hz</p>					
28	Micropipeta	SARTORIUS SARTORIUS	<p>1 Pantalla: mínimo de 4 dígitos . 2 Tipo: monocanal</p> <p>3 Rango de Volumen mínimo: mínimo de 500 µl a 5000 µl (microlitros)</p> <p>4 Bloqueo de Volumen</p> <p>5 Sistema de calibración</p> <p>6. Estándares de calibración: mínimo ISO8655. 7 Autoclavables</p> <p>8 Soporte lineal</p> <p>9 Empaque de muestras de puntas 10 Puntas : universales</p>	2	\$ 2.983.508,00	\$ 5.967.016,00	\$ 1.133.733,00	\$ 7.100.749,00
29	Electrocardiógrafo	MINDRAY BeneHeart R12	<p>1.1. Pantalla mínimo de 8 pulgadas</p> <p>1.2. Resolución de pantalla mínimo de 800 * 480</p> <p>1.3. Número de trazos mínimo de 12 canales.</p> <p>1.4. Panel digital de configuración. Con mínimo pantalla LCD</p> <p>1.5. Mínimo Doce (12) derivaciones.</p> <p>1.6. Rango mínimo de HR: mínimo 30-300 BPM</p> <p>1.7 Filtros para evitar interferencias: mínimo CA.</p> <p>1.8 Almacenamiento interno mínimo de 800 estudios.</p> <p>1.9 Frecuencia de muestreo mínimo 10000 hz y resolución mínima de 24 bits.</p> <p>1.10 Selección de velocidad mínimo 5/12.5/25/50 mm/seg.</p> <p>1.11 Fuente de alimentación 100-240 VAC/ 50/60 Hz</p>	3	\$ 13.950.000,00	\$ 41.850.000,00	\$ 7.951.500,00	\$ 49.801.500,00
30	Espirómetro	SCHILLER PowerCube Body+ Package	<p>1. Cabina con vidrio de seguridad</p> <p>1.1 Mínimo con banco</p> <p>1.1.2 Carro de transporte</p> <p>1.1.3 Software LFX + Licencia</p> <p>1.1.4 Brazo, incluye sensor Spiroscout</p> <p>1.1.5 Powercube Body + Package</p> <p>1.1.6 Transformador de aislamiento de 1000VA</p> <p>1.1.7 1 pc, monitor TFT, impresora</p> <p>1.1.8 Mínimo 10 unidades clips de Nariz</p> <p>1.1.9 Mínimo 50 unidades filtro PFT Ganshorn</p> <p>1.1.10 Mínimo 3 unidades de boquilla de silicona para adultos</p> <p>1.1.11. Mínimo 1 unidad de boquilla de silicona para niños</p> <p>1.1.12. Pulsómetro de pinza</p> <p>2. Pletismógrafo corporal</p> <p>3. Espirometria</p>	1	\$ 520.819.460,00	\$ 520.819.460,00	\$ 98.955.697,00	\$ 619.775.157,00



			<p>4. CO+ difusión + SB en tiempo real</p> <p>5. Regulador de presión M19</p> <p>6. Tubo de regulador de presión</p> <p>7. Mínimo dos cilindro de gas</p> <p>8. Presiones inspiratorias mínimas y máximas.</p> <p>9. Medición de flujo</p> <p>9.1 Precisión mínimo 50 ml/s</p> <p>9.1.2 Resistencia mínimo 14L/s</p> <p>10. Medición de volumen</p> <p>10.1 Rango mínimo no limitado</p> <p>11. Presión en la cabina</p> <p>11.1 Rango mínimo ±1 kpa</p> <p>12. Analizador de CO</p> <p>12.1 Rango mínimo 0-0.5 %</p> <p>13. Analizador de He</p> <p>13.1 Rango mínimo 0-20 % He</p> <p>14. Precisión en la boca</p> <p>14.1 Rango mínimo ±30 kpa</p>					
31	Videolaringoscopio	C-MAC HD	<p>1. Tipo de pantalla: LCD mínimo de 3,5 "</p> <p>1.1 Resolución mínimo de : 640 x 480</p> <p>2. Rango de Angulo de rotación : mayor o igual a 130 ° hasta mayor o igual a 180 °</p> <p>3 Grabación de fotos 4 Grabación de video</p> <p>5 Almacenamiento mínimo : 5GB</p> <p>6 Hojas : Desechables o esterilizables</p> <p>6.1 Tipo:</p> <p>6.1.1 Adulto</p> <p>6.1.2 Pediátrico</p> <p>7 Batería con capacidad de duración mínimo 2 horas y media</p> <p>8 Fuente de alimentación : 110 V ± 10%, 60 Hz.</p>	1	\$ 17.890.000,00	\$ 17.890.000,00	\$ 3.399.100,00	\$ 21.289.100,00
32	Mesa de cirugía	HAYBASE6 100	<p>1. Largo de la mesa mínimo 2,060 mm</p> <p>2. Ancho de la mesa con los rieles laterales mínimo de 534 mm</p> <p>3. Altura de la mesa sin colchón mínimo de 498 a 1,075 mm</p> <p>4. Desplazamiento longitudinal de mínimo: 320 mm a 480mm</p> <p>5. Puente de riñones de mínimo 75 mm</p> <p>6. Posición trendelenburg y trendelenburg inverso el máximo: mayor de 26°/26°</p> <p>7. Inclinación lateral (izquierda/derecha) el máximo: mayor de 21°/21°</p> <p>8. Posiciones y movimientos:</p> <p>8.1 Placa de cabeza (arriba/abajo) mínimo +45°/-90°</p> <p>8.2 Placa de espalda o tórax (arriba/abajo) +80°/-40°</p> <p>8.3 Placa para piernas (arriba/abajo) +20°/-90°</p> <p>8.4 Flexionado/Cóncavo 220°</p> <p>9. Capacidad máx. De levantamiento: 316 kg</p> <p>10. Aplicación especial mínimo para:</p> <p>10.1 cirugía cardiovascular</p>	1	\$ 130.843.545,00	\$ 130.843.546,00	\$ 24.860.274,00	\$ 155.703.820,00

			<p>10.2 cirugía general</p> <p>10.3 cirugía ortopedia</p> <p>10.4 Neurocirugía</p> <p>10.5 Ginecología</p> <p>10.6 Urología</p> <p>11. Control</p> <p>12. Soporte para brazos 13.piemeras</p> <p>14. Estribos especiales mínimo para:</p> <p>14.1 cirugía cardiovascular</p> <p>14.2 cirugía ortopedia</p> <p>14.3 Neurocirugía</p> <p>14.4 Ginecología/ urología</p> <p>15. Bateria de respaldo mínimo 5 días</p> <p>16. Fuente de alimentación: 110 V +/- 10% , 60 Hz</p>					
33	Mesa de cirugía con extensión de ortopedia	HAYBASE6 100+ KIT ORTOPEDI A	<p>1. Largo de la mesa mínimo 2,060 mm</p> <p>2. Ancho de la mesa con los rieles laterales mínimo de 590 mm</p> <p>3. Altura de la mesa sin colchón mínimo de 498 a 1,075 mm</p> <p>4. Desplazamiento longitudinal de mínimo: 320 mm a 480mm</p> <p>5. Puente de riñones de mínimo 120 mm</p> <p>6. Posición trendelenburg y trendelenburg inverso el máximo: mayor de 26°/26°</p> <p>7. Inclinación lateral (izquierda/derecha) el máximo: mayor de 21°/21°</p> <p>8. Posiciones y movimientos:</p> <p>8.1 Placa de cabeza (arriba/abajo) mínimo +45°/-90°</p> <p>8.2 Placa de espalda o tórax (arriba/abajo) +80°/-40°</p> <p>8.3 Placa para piernas (arriba/abajo) +20°/-90°</p> <p>8.4 Flexionado/Cóncavo 220°</p> <p>9. Capacidad máx. De levantamiento: 380 kg</p> <p>10. Aplicación especial mínimo para:</p> <p>10.1 cirugía cardiovascular</p> <p>10.2 cirugía general</p> <p>10.3 cirugía ortopedia</p> <p>10.4 Neurocirugía</p> <p>10.5 Ginecología</p> <p>10.6 Urología</p> <p>11. Control</p> <p>12. Soporte para brazos 13.piemeras</p> <p>14. Estribos especiales mínimo para:</p> <p>14.1 cirugía cardiovascular</p> <p>14.2 cirugía general</p> <p>14.3 cirugía ortopedia</p> <p>14.4 Neurocirugía</p> <p>14.5 Ginecología</p> <p>14.6 Urología</p>	1	\$ 198.500.700,00	\$ 198.500.700,00	\$ 37.715.133,00	\$ 236.215.833,00



			15. Bateria de respaldo 16. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz					
34	Dermatomo	AESCULAP ACCULAN 4	1. Ancho del corte: máximo 78 mm 2. Ancho de corte ajustable mínimo a 7 aletas 3. Fuente de alimentación: Bateria 4. Cargador de batería 5. Mallador de inserto de piel 6. Contenedor para esterilización	2	\$ 100.247.251,00	\$ 200.494.502,00	\$ 38.093.955,00	\$ 238.588.457,00
35	Lámpara cirúrgica	HylLED X9/X9	1. Iluminancia central (a 1m de distancia): mayor o igual a 160.000 lux 2. Diámetro del campo iluminado (a 1m de distancia): regulable entre 195-300 mm 3. Profundidad de iluminación: mínimo 1,200 mm 4. Temperatura de color correlacionada: mínimo 4,350K 5. Índice de renderizado de color: mayor o igual a 95 6. Desaparición de sombra con tubo: 100% 7. Desaparición de sombra con una máscara: mayor o igual al 75% 8. Desaparición de sombra con tubo y una máscara: mayor o igual al 75% 9. Desaparición de sombra con dos máscaras: mayor o igual al 55% 10. Desaparición de sombra con tubo y dos máscaras: mayor o igual al 50% 11. Rango de atenuación: 5-100% 12. Dimensiones del cabezal de iluminación: 600 mm 13. Brazos: 13.1 2 satélites luminicos (brazos independientes) 13.2 1 tercer brazo con cámara HD y SD Integrada de mínimo 2 Megapixeles con zoom óptico de 10x y zoom digital de 12x y capacidad de giro de 330° 14. Montaje: 14.1 techo desde un solo centro. 14.2 El cabezal de luz que lleva los brazos debe poder rotar 360 grados alrededor de su propio eje y punto de montaje. 14.3 Rotación de cada cabezal de luz: mínimo 300 grados alrededor de su propio eje. 14.4 Protección IP54 en: lámpara y panel de control táctil 15. Reemplazo de LED: individual en caso de falla. 16. Aplicación mínima, cirugía cardiovascular, ortopédica, general, y neurocirugía 17. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz	3	\$ 249.621.427,00	\$ 748.864.281,00	\$ 142.284.213,00	\$ 891.148.494,00
36	Fibrobrancoscopio	TELECAM SL II	1. Tipo: neonatal 2. Canal del trabajo: mínimo 1,2 mm 3 Dirección de visión: 0 grados 4. Ángulo de visión: 90 grados 5. Longitud útil: 54 cm 6. Diámetro: 2,8 mm 7. Acodamiento: mínimo 180 °/100° 8. Contenedor/recipiente de esterilizador 9. Tapon componente de presión 10. Tester de estanquidad	1	\$ 100.475.337,00	\$ 100.475.337,00	\$ 19.090.314,00	\$ 119.565.651,00




			11. Protector dental 12. Cepillo de limpieza 13 Pinzas: 13.1 pinza para biopsias 13.2 pinza de agarre					
37	Máquina de anestesia	WATO 65 PRO	1. Tipo de pantalla: táctil LCD mínimo de 15" 2. Ventilador 2.1 Uso: 2.1.1 Adulto 2.1.2 Pediátrico 2.1.3 Neonatal 2.2 modos de ventilación mínimo: 2.2.1 Modo de ventilación controlado por volumen 2.2.2 Modo de ventilación controlado por presión. 2.2.3 Modo de ventilación SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada). 2.2.4 Modo de ventilación Presión Soportada 3. Ruedas giratorias 4. Consola: mínimo dos gavetas 5. Posición para Vaporizadores: mínimo 2 6. Control y ajuste mínimo de: 6.1 volumen corriente rango mínimo de: 20 a 1500 ml. 6.2 Presión inspiratoria máxima: hasta 70 cmH2O. 6.3 Frecuencia respiratoria rango mínimo de: 2 a 100rpm. 6.4 PEEP electrónico máximo: hasta 30 cmH2O 7. Monitoreo mínimo de: 7.1 Volumen 7.2 Presión 7.3 Gases Anestésicos 8. Alarmas audibles y visibles mínimo de: 8.1 Sistema de alarmas FIO2 8.2 Sistema de alarmas Volumen minuto y/o corriente 9. Soporte: anclaje a brazo articulado de suspensión 10. Batería de respaldo interna con capacidad mínima de: 70 min 11. Fuente de alimentación: 110 V +- 10%, 60 Hz	4	\$ 240.330.775,00	\$ 961.323.100,00	\$ 182.651.389,00	\$ 1.143.974.489,00
38	Monitor de Signos Vitales	BENEVISI ON N19	1. Pantalla: táctil TFT LCD 1.1 Giratoria: 1.1.1 Horizontal 1.1.2 Vertical 2. Tipos de monitoreo: 2.1 Trazado Electrocardiográfico 2.2 Frecuencia cardiaca Presión No Invasiva 2.3 Saturación De Oxígeno 2.4 Temperatura 2.5 Respiración 2.6 transmisión neuromuscular (NMT) 2.7 Gasto cardiaco	4	\$ 193.655.124,00	\$ 774.620.496,00	\$ 147.177.894,00	\$ 921.798.390,00



			2.8 saturación venosa central de oxígeno 2.9 hemodinámico PiCCO 2.10 Índice espectral BIS 2.11 Capnografía 3. Módulos: 3.1 Módulo de multiparámetros mínimo: 3.1.1 ECG 3.1.2 SpO2 3.1.3 Respiración 3.1.4 medición de presión arterial 3.1.5 invasiva doble, temperatura 3.1.6 PANI 3.1.7 puerto multifunción 3.2 Módulo de CO2: Dióxido de carbono. 3.3 Módulo de PI: Presión arterial invasiva 3.4 Módulo de CO: Gasto cardíaco 3.5 Módulo AG: Gas anestésico 3.6 Módulo BIS: Índice bispectral 3.7 Módulo AG&BIS: Módulo combinado Gas anestésico 3.8 Módulo NMT: Monitoreo de la transmisión neuromuscular. 3.9 Módulo PiCCO: Monitoreo continuo del gasto cardíaco 3.10 Módulo de ICG: Cardiografía de impedancia 3.11 Módulo SPO2: Módulo de saturación de oxígeno regional. 3.12 Módulo EEG: Módulo de electroencefalografía 3.13 Módulo SPO2: Módulo de saturación de oxígeno venoso central 4. Accesorios: 4.1 Cable de saturación de oxígeno 4.2 brazalete NIBP 4.3 sensor de temperatura 4.4 cables troncal ECG de: mínimo 5 latiguillos 4.5 línea arterial de IPB 4.6 Bastidor del módulo satélite: mínimo para 8módulos 5. Montaje: 5.1 brazo soporte de monitor a máquina de anestesia 5.2 brazo soporte del bastidor del módulo satélite a máquina de anestesia					
39	Brazo articulado colgante de suministros médicos para máquina de anestesia	HYPOR 9000	1. Brazo de suspensión mecánico: 2 brazos 1.1 Brazo mecánico de carga media: 270kg 1.2 Brazo mecánico de carga pesada: Max 400 Kg 2. Longitud de distribución: mínimo 500 mm	4	\$ 148.699.413,00	\$ 594.797.652,00	\$ 113.011.554,00	\$ 707.809.206,00




			<p>3. Tamaño de la estantería: 450*550 mm</p> <p>4. Tubo giratorio con sistema de freno electropneumático y mecánico</p> <p>5. Capacidad de carga del brazo colgante mínimo de: 300 kg.</p> <p>6. sistema de toma de corrientes: identificado por colores normativa RETIE</p> <p>7. Ángulo de rotación de cada eje mínimo de: 340 grados</p> <p>8. Distribución de suministros:</p> <p>8.1 columna de distribución: mínimo de 500 mm</p> <p>8.2 Tomas mínimo de:</p> <p>8.2.1. Toma de gas:</p> <p>8.2.1.1 Salida de vacío: mínimo 2 unidades</p> <p>8.2.1.2 Salida de aire medicinal mínimo: 2 Unidades</p> <p>8.2.1.3 Salida de oxígeno mínimo: 2 Unidades</p> <p>8.2.1.4 Salida AGSS mínimo: 1 unidad</p> <p>8.2.2. Toma Eléctricas:</p> <p>8.2.2.1 Tomas dobles para circuito crítico: mínimo 6</p> <p>8.2.2.2 tomas corrientes dobles reguladas: mínimo 4</p> <p>8.2.2.3 Salida equipotencial mínimo: 2</p> <p>8.2.3. Toma de datos.</p> <p>10. rieles para accesorios</p> <p>12. Certificación: ISO 13485:2003 e ISO 9001:2008.</p>					
40	Tomiquete	STRYKER COLOR CUFF	<p>1. Tipo de pantalla: LCD</p> <p>2. Brazaletes:</p> <p>2.1 Brazaletes sencillo: mínimo 2</p> <p>2.1.1 Tamaño diferentes de brazaletes para uso mínimo en:</p> <p>2.1.1.1 Pierna</p> <p>2.1.1.2 Brazo</p> <p>2.2 Brazaletes Doble: mínimo 2</p> <p>2.2.1 Tamaño diferentes de brazaletes para uso mínimo en:</p> <p>2.2.1.1 Pierna 2.2.1.2 Brazo</p> <p>3. Presión de funcionamiento mínimo: 80 mmHg.</p> <p>4. Batería de respaldo con capacidad mínima de: 5 HORAS</p> <p>5. Carro de transporte</p>	1	\$ 58.152.709,00	\$ 58.152.709,00	\$ 11.049.015,00	\$ 69.201.724,00
41	Monitor de relajación neuromuscular	MIPM TOF3D	<p>1. Tipo de pantalla: LCD</p> <p>2. Calibración: de Ajuste Automático</p> <p>3. Módulos de simulación: Mínimo</p> <p>3.1 TOF (Train Of Four)</p> <p>3.2 PTC (Recuento Post Tetánico)</p> <p>3.3 ST</p> <p>3.4 DBS</p> <p>3.5 TET</p> <p>4. Medición de aceleración tridimensional</p> <p>5. Transductor de aceleración</p> <p>6. Batería incorporada para garantizar autonomía,</p>	2	\$ 12.123.200,00	\$ 24.246.400,00	\$ 4.606.816,00	\$ 28.853.216,00

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-038	
			VERSION: 2	
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO		FECHA: JUL 2018	
			PAGINA 22 de 25	


			8. Fuente de Alimentación: 9V= 220 mA máximo.					
42	Módulo de anestesia	MINDRAY 115-034110	1. Módulo de gases anestésicos con bis 2. Línea de muestreo artema adulto de mínimo 2.5 M 3. Trampa de agua adulto artema	1	\$ 54.172.900,00	\$ 54.172.900,00	\$ 10.292.851,00	\$ 64.465.751,00
VALOR TOTAL ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE								\$ 11.440.784.714

PARÁGRAFO SEGUNDO:- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, Rubro 2.3.2.01.01.003.006.01.01, Concepto FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO EN DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HUEM BPIN-2022004540063, Valor \$2.117.381.487,00, Rubro 2.3.2.01.01.003.06.01.02, Concepto FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE QUIRURGICO EN DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HUEM BPIN-2022004540061, Valor \$4.577.325.031,00, Rubro 2.3.2.01.01.003.06.01.03, Concepto ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DOTACION DEL QUIROFANO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR EN LA ESE HUEM BPIN-2022004540062, Valor \$4.746.078.196,00, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No. 991 del 08/06/2023. **PARÁGRAFO TERCERO** - Todo pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la entrega de los equipos a entera satisfacción de la ESE HUEM y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor y/o interventor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:


No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
2	CALIDAD DE BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20% DEL VALOR ADJUDICACION.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 23 de 25

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.-**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 24 de 25

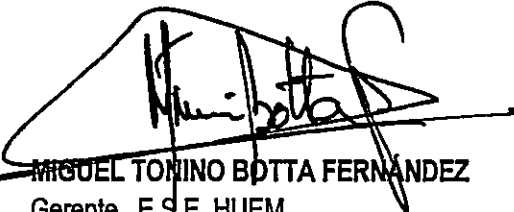
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA.- TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-038
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 25 de 25


se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **14 JUN 2023** y por el contratista a los **14 JUN 2023**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM



WILSON PRADA GOMEZ
R/L DIS-HOSPITAL S.A.S.

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS

